

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

40

MÓSTOLES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente, una vez que ha permanecido expuesto al público por un plazo de quince días hábiles (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID núm. 181 de 31 de julio de 2026), el expediente de Modificación Presupuestaria, modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito H004/DGP/2026-14, y una vez resueltas las reclamaciones presentadas según Resolución 2713/26, de 27 de agosto de 2026, se hace público a los efectos recogidos por los artículos 169 y 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Expediente de Crédito Modificación Presupuestaria n.º H004/DGP/2026-14, con el siguiente resumen por la naturaleza de la modificación:

Importe al que asciende el Crédito extraordinario	765.500,00 €
Importe al que asciende el Suplemento de Crédito:	1.598.626,75 €
IMPORTE TOTAL DE LA MODIFICACIÓN	2.364.126,75 €

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, por las personas y entidades a que hace referencia el artículo 171 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente en derecho (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En Móstoles, a 27 de agosto de 2026.—El concejal-delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos, Alberto Rodríguez de Rivera Morón.

(03/13.894/26)

